

Política de Integridad (00-00461PO)



Nuestra meta

Reiterar el compromiso de Repsol con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción¹ y el fraude² en todas sus formas³, desarrollando los principios recogidos en el Código de Ética y Conducta y extendiendo su cumplimiento, no solo a todos los empleados de las compañías en las que el Grupo Repsol ejerza el control directo o indirecto de la gestión, sino también a nuestros socios comerciales⁴.

Nuestros compromisos

Repsol rechaza toda forma de corrupción y de fraude, público o privado, y aplica un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta política.

Con el fin de prevenir cualquiera de estas situaciones, Repsol llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera, atendiendo a su espíritu y finalidad, y se compromete a:

- No influir sobre la voluntad u objetividad de autoridades y funcionarios públicos⁵ y otras personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas o contrarias a la ley aplicable.
- No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor⁶ a autoridades o funcionarios públicos o cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para la Compañía.
- No permitir ningún pago de facilitación⁷.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sindicato, sus representantes o candidatos.
- No utilizar las donaciones o liberalidades para encubrir pagos indebidos a autoridades, funcionarios públicos o entidades ajenas a la Compañía.
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirecta, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de contratación, inversión, desinversión, financiación o gasto en general que lleve a cabo la Compañía.

- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se vayan a realizar o realizan negocios, con objeto de asegurar que Repsol establece relaciones comerciales únicamente con personas y entidades calificadas, con una adecuada reputación y con compromisos sociales, medioambientales y de buen gobierno.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la Compañía en los libros y registros de la misma.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción y el fraude.
- Prestar especial atención a aquellas situaciones que puedan suponer un potencial conflicto de intereses entre los propios personales de los empleados y socios y los de la Compañía.
- Disponer de controles y procedimientos específicos que permitan prevenir, detectar y corregir cualquier conducta que pueda suponer un acto de corrupción, fraude o un conflicto de intereses.

Si los empleados tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción o fraude o situaciones previstas en esta política, deberán comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico o al *Chief Compliance Officer* de Repsol, que actuarán conforme a la normativa aplicable. Tanto los empleados como cualquier tercero podrán también transmitir sus informaciones, dudas o inquietudes en esta materia a través del Canal de Ética y Cumplimiento de Repsol⁸.

Repsol no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política y aplicará a los comunicantes las garantías y protecciones establecidas por la normativa y legislación aplicable.

Los empleados que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, incluso, en su caso, la finalización de su vinculación o contrato, así como a otras posibles actuaciones o sanciones legales. Igualmente, Repsol se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas en relación con los socios comerciales que la incumplan.

- ¹ **Corrupción:** ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de bienes y servicios o en las relaciones comerciales. Incluye el ámbito público como el privado o de negocios y también cuando el propósito o resultado de tales conductas comprenda el incumplimiento de los deberes contractuales, fiduciarios o legales de la persona corrompida o a corromper.
- ² **Fraude:** comportamientos ilícitos que implican un engaño u ocultación intencional que sustrae valor a una organización o una empresa, lo que incluye obtener o pretender obtener algún provecho directo o indirecto en beneficio propio o de Repsol, ya sea o no económico, perjudicando los intereses de un tercero. Especialmente respecto a los consumidores, a la Seguridad Social y a las subvenciones o ayudas públicas de las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea.
- ³ **Otras formas de corrupción:** extorsión, soborno y tráfico de influencias, entre otros.
- ⁴ **Socios comerciales:** socios, contratistas, proveedores, agentes, distribuidores, *joint-ventures* no operadas y otras empresas colaboradoras.
- ⁵ **Autoridades o funcionarios públicos:** Toda persona que trabaja al servicio de una organización o institución de titularidad pública, así como a aquellos que participan en el ejercicio de funciones públicas.
- ⁶ **Bien de valor:** dinero en efectivo o equivalente al efectivo, retribución, regalos, préstamos, gratificaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo.
- ⁷ **Pago de facilitación:** pago de pequeña cuantía realizado a autoridades o funcionarios públicos de rango inferior, que tienen por finalidad que éstos agilicen o faciliten el desempeño de sus responsabilidades, como por ejemplo el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias ordinarias o permisos de negocio, los trámites administrativos, la provisión de protección policial o la carga o descarga de bienes.
- ⁸ El **Canal de Ética y Cumplimiento** permite formular consultas y comunicar posibles incumplimientos del Código de Ética y Conducta de manera confidencial y sin temor a represalias. Está administrado por una compañía independiente y se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, por vía telefónica o a través de la web corporativa (www.repsol.com).



Revisión 2.0
Aprobada por el Consejo de
Administración de Repsol, S. A.
el 21 de diciembre de 2022.